0 1.	OBJETO DEL CONTRATO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SECCIONALES ADSCRITAS (MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE). DEL 01 DE DICIEMBRE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2028.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control Legal que debe de ejecutar la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias para el desplazamiento de los vehículos a Nivel Nacional.

La importancia de este cumplimiento:

- Contribuye a la prevención de accidentes de tránsito ocasionados por fallas mecánicas.
- Promueve la protección del medio ambiente mediante el control de emisiones contaminantes.
- Garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los vehículos en circulación.
- Evita sanciones, multas 15 SMDLV e inmovilizaciones derivadas del incumplimiento de la normativa de tránsito.
- Permite mantener la disponibilidad operativa y la confiabilidad del parque automotor institucional.
- Constituye una medida indispensable para preservar la seguridad vial, la eficiencia operativa de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la administración del parque automotor

Cumplir con la normatividad vigente: Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, modificado por el Plan de Desarrollo Ley 2294 de 2023 Ley 1383 de 2010.

Cumplir con la normatividad de seguridad vial: En Colombia, la Ley 1503 de 2011 y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) obligan a las entidades a garantizar que sus vehículos circulen en óptimas condiciones mecánicas. Así se previenen accidentes laborales y viales.

3.	FICHA RESUMEN	
Número del Estudio del Sector		**0069-2026**
Dependencia solicitante		Sección de Bienes – Grupo de Transportes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	09	21	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	10	16	
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			$ 394.282.371.00			
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	12	01	
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será 24 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía					

4. FUENTES

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó).*

Para el presente estudio del sector se solicitaron dos (2) cotizaciones, que tiene como objeto "Servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para el Parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Noroccidental y Seccionales adscritas (Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre). Del 01 de Diciembre 2026 al 30 de Noviembre de 2028".

*CDA AUTOFULL COLOBIA
*CDA IVESUR COLOMBIA S.A

Una vez realizado el cuadro comparativo con las cotizaciones referenciadas, se pudo definir el costo promedio por cada automotor conforme al tipo de rodante y modelo.

				PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	
TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA POR AÑO			TOTAL	TOTAL	COSTO PROMEDIO
Motos 4 Tiempos (Motor combustión Interna)	0-2	2026	2024	$244.400	$233.676	239.038
	3-7	2023	2019	$244.700	$233.976	239.338
	8-16	2018	2010	$245.000	$234.276	239.638
	17 O MAS	2009	Y anteriores	$244.700	$233.976	239.338
Livianos Particulares (Motor Combustión Interna)	0-2	2026	2024	$364.399	$343.656	354.028
	3-7	2023	2019	$364.699	$343.956	354.328
	8-16	2018	2010	$365.099	$344.356	354.728
	17 O MAS	2009	Y anteriores	$364.699	$343.956	354.328
	0-2	2026	2024	$317.000	$343.056	330.028

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Livianos Públicos (Motor Combustión Interna)	3-7	2023	2019	$317.300	$343.356	330.328
	8-16	2018	2010	$317.600	$343.656	330.628
	17 O MAS	2009	Y anteriores	$317.300	$343.356	330.328
Pesados Camiones, Colectivos, Buses y Busetas Particulares de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	0-2	2026	2024	$561.084	$518.086	539.585
	3-7	2023	2019	$561.384	$518.386	539.885
	8-16	2018	2010	$561.684	$518.686	540.185
	17 O MAS	2009	Y anteriores	$561.384	$518.386	539.885
Pesados Camiones, Colectivos, Buses y Busetas Públicos de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	0-2	2026	2024	$561.085	$517.686	539.385
	3-7	2023	2019	$561.285	$517.886	539.585
	8-16	2018	2010	$561.485	$518.086	539.785
	17 O MAS	2009	Y anteriores	$561.285	$517.886	539.585

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	No serán tenidos en cuenta los históricos por cuanto para el presente proceso, se realizó estudio del sector y se soportó con las cotizaciones de las empresas de IVESUR y CDA AUTOFULL SAS
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		Explique

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RNOCC-0156-2024
Fecha de Inicio del Proceso	01/12/2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Objeto Contratado	"La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental y Seccionales adscritas (Medellin, Antioquia, Córdoba v sucre).".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuantía del Contrato	284.321.136 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	CDA AUTOFULL SAS
Plazo de Ejecución	30 Noviembre 2024.
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6997426&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2075710&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6787766&id=4126934&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d066%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6787766%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6979322%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No serán tenidos en cuenta los históricos por cuanto para el presente proceso, se realizó estudio del sector y se soportó con las cotizaciones de las empresas de IVESUR y CDA AUTOFULL SAS
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	FUERZA AEREA DE COLOMBIA
Número de Proceso	082-00-G-CACOM4-GRUAL-2024
Fecha de Inicio del Proceso	19-12-2024
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4
Cuantía del Contrato	159.953.565 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	MULTICONSECIONARIO S.A.S.
Plazo de Ejecución	31/10/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estado del Contrato	EJECUTADO

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				



5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

Clasificación del bien o servicio	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINATES
Calidad	Prestar el servicio de la Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas legales vigentes en Colombia, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación a nivel de la Regional Noroccidental, de los automotores sujetos a esta revisión. 1.La Norma Técnica Colombiana NTC 5375 (Vigente): Define los requisitos operativos y de ensayo exactos para las pruebas sensoriales, mecanizadas de frenos, suspensión, alineación y luces para vehículos livianos, pesados y motocicletas. 2. La Resolución 762 de 2022 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Establece los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes, opacidad y concentración de gases vehiculares que deben medir los analizadores y opacímetros.
Generalidades	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:** Es un diagnóstico de las condiciones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes que se realiza en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y estar inscrito en el RUNT, con el fin de verificar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento y control ambiental. **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR- CDA:** Son los entes estatales o privados especializados y autorizados por el Ministerio de Transporte y acreditados por la ONAC e inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la prestación del servicio de la revisión tecno mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores (Motos, Automóviles, Servicio Público, Transporte de Carga) en Colombia. *"La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida".* **CERTIFICADO DE RTMyEC:** Es el documento oficial que acredita ante las autoridades que el vehículo automotor cumple con las condiciones mecánicas de seguridad y los límites de contaminación exigidos por la ley para transitar en Colombia. **VEHÍCULO LIVIANO:** Vehículo automotor que, por sus características técnicas, de peso y dimensiones, está destinado principalmente al transporte de pasajeros o mercancías de baja

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

capacidad, teniendo como límite un Peso Bruto Vehicular (PBV) inferior a los 3,500 kilogramos

VEHÍCULO PESADO:
Vehículo automotor con peso vehicular en vacío igual o superior a 3.500 Kg o que teniendo peso vehicular inferior a 3.500 Kg tienen doble llanta en el eje trasero.

VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR:
Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas, estos vehículos se identifican de forma inmediata por llevar placas de color amarillo con letras y números negros.

VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL:
Vehículo automotor destinado exclusivamente al servicio y cumplimiento de las funciones de entidades públicas.

MOTOCICLETA:
Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO- RUNT
"Se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006)

SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA – SICOV
El Sistema de Control y Vigilancia-SICOV es una herramienta que le permite a la Superintendencia de Transporte ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control frente al servicio que prestan los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito (QAT´s), tales como Centros de Enseñanza Automovilística-CEA, Centros de Reconocimiento-CRC y Centros de Diagnóstico Automotor-CDA.

Servicio para garantizar la expedición segura del certificado; la presencia del vehículo en el Centro de Diagnóstico Automotor; la realización de las pruebas; que el certificado se expida desde la ubicación geográfica del Centro de Diagnóstico y que las pruebas se hagan desde los computadores de los Centro de Diagnóstico con el fin de evitar un posible fraude en la expedición del mencionado certificado; el registro del pago; la correlación o trazabilidad para el cruce de información y que estén conectados con el centro de monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el RUNT.

ANSV
Agencia Nacional de Seguridad Vial.

https://www.runt.com.co/node/2904.
https://www.runt.com.co/sites/default/files/normas/Resoluci%C3%B3n%2020203040003625%20MinTransporte%20adopta%20Formato
https://www.runt.com.co/taxonomy/term/128/all
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5557

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Requisitos generales

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cuenta con un parque automotor compuesto de 694 rodantes, de los cuales 640 deben someterse a la revisión técnico mecánica entre el periodo 01 de Diciembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026.

PARQUE AUTOMOTOR

	TOTAL, VEHÍCULOS	TOTAL, MOTOCICLETAS	RTM QUE NO APLICA POR MODELO	TOTAL, PARQ AUTOMOTO
SECCIONAL SUCRE	35	30	4	69
SECCIONAL CORDOBA	56	39	5	100
SECIONAL MEDELLIN / ANTIOQUIA	254	226	45	525

Distribuidos así:

CANTIDAD RODANTES X VIGENCIA		
VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
39	640	601

Valor presupuesto:

VALOR	VIGENCIA
$12.000.000,00	2026 (01 al 31 Diciembre)
$188.722.025,00	2027 (01 de enero al 31 Diciembre)
$193.560.345,00	2028 (01 de enero al 30 Noviembre)

Nota: El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones, dado que pueden presentarse movimientos originados en reintegros y remesas que pueden darse a nivel nacional.

El proponente debe de anexar Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases.

El proponente debe anexar acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

CURSOS DE CAPACITACIÓN.
Capacitaciones en prevención y seguridad vial en un mínimo de 2 capacitaciones por vigencia con diferente temario, sin costo para la entidad.

En caso de que la entidad requiera peritajes y/o revisiones preventivas al parque automotor, será el Centro de Diagnóstico Automotor, quien deba apoyar la entidad.

ACCESO EN LÍNEA
Garantizar al supervisor del contrato, el acceso en línea a la plataforma y la habilitación de permisos que se requieran para la verificación del parque automotor sujeto a la revisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. El original se entregará al funcionario que lleve el vehículo para la revisión, y una copia en medio magnético, que se allegará al supervisor del contrato escaneada.
Requisitos específicos	Durante la inspección en un CDA se revisan principalmente: • Sistema de frenos: eficacia de frenado, estado de discos, tambores y componentes. • Dirección: holguras, desgaste y correcto funcionamiento • Suspensión: amortiguadores, estabilidad y estado general. • Llantas y rines: desgaste, profundidad del labrado y condiciones de seguridad. • Luces y sistema eléctrico: luces delanteras, traseras, direccionales, freno y alumbrado en general. • Emisiones contaminantes: medición de gases y humo según el tipo de vehículo. • Carrocería y estructura: estado general, puertas, parabrisas y elementos que puedan afectar la seguridad. • Elementos de seguridad: cinturones, espejos, bocina y otros componentes obligatorios. • Identificación del vehículo: verificación de placa, VIN, número de motor y demás datos de identificación. **Los hallazgos se clasifican en:** • Defectos Tipo A (Muy Graves): Son aquellos que representan un peligro inminente para la seguridad del vehículo, de los pasajeros o de otros actores viales. Un solo defecto Tipo A causa el rechazo inmediato del vehículo. • Defectos Tipo B (Graves): Son fallas que potencialmente pueden generar un peligro. El vehículo se aprueba únicamente si suma menos de 10 defectos Tipo B (para vehículos particulares) y no tiene ningún Tipo A. **Defectos Tipo A (Causas de rechazo automático):** • Frenos (Literal l): Eficiencia total de frenado inferior al límite legal o desequilibrio severo entre las ruedas del mismo eje. • Llantas (Literal m): Llantas con una profundidad de labrado inferior a 1.6 mm (para carros) o 1.0 mm (para motos), o que presenten deformaciones, ampollas o cuerdas expuestas. • Dirección y Suspensión (Literal h): Ruptura, juego excesivo o fijaciones sueltas en los componentes de la dirección. • Gases (Literal g): Emisiones que superen los niveles permitidos de opacidad o hidrocarburos, o presencia de humo negro/azul continuo. • Luces (Literal i): Mal funcionamiento de las luces de freno, direccionales o farolas principales.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.2	Económicos

1. ECONOMIA EN LAS AUTOPARTES EN COLOMBIA

Proyecta un crecimiento del 8% en 2026, movilizando cifras cercanas a los $26 billones al año, impulsado fuertemente por la posventa y el mantenimiento.

Crecimiento en Posventa: El sector de autopartes se beneficia del envejecimiento del parque automotor y la necesidad constante de reparaciones

Mayor Demanda: Los repuestos con más alta rotación son frenos, filtros, lubricantes, llantas y elementos de suspensión

El sector autopartista colombiano inicia 2026 con una demanda activa, heredada de la recuperación del mercado automotor en 2025, pero en un entorno marcado por mayores presiones fiscales, arancelarias y regulatorias que están redefiniendo la operación de la industria. La combinación de un parque automotor más grande y envejecido con cambios en las reglas económicas será determinante para su desempeño este año, especialmente en un mercado donde la formalidad compite de manera directa con la informalidad.

En 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos, un crecimiento del 26,4% frente a 2024, mientras que las motocicletas registraron 1'125.540 matrículas nuevas lo que representa un crecimiento positivo del 35,1% respecto al 2024, consolidándose como el principal componente del parque automotor del país. Este comportamiento sostiene la demanda de autopartes y servicios de mantenimiento, en un mercado donde la reposición y la reparación siguen siendo claves para la movilidad diaria y donde el precio final es un factor decisivo para el consumidor.

Para Asopartes, el principal reto con el que arranca 2026 es la presión sobre la liquidez del sector. El gremio ha advertido que el Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente, afecta directamente el capital de trabajo de una industria en la que cerca del 85% de las autopartes son importadas y dependen de un flujo de caja constante para garantizar el abastecimiento. Aunque la medida entró a regir el 1 de junio de 2025, este inicio de 2026 marca el primer ciclo fiscal completo en el que las empresas del sector operan bajo estas nuevas reglas, lo que amplifica su impacto sobre la operación diaria.

A finales de 2025, el Gobierno colombiano propuso un incremento arancelario de hasta 40% para vehículos de combustión (gasolina/diésel) y de hasta 35% para motocicletas de combustión y sus insumos. Estas medidas no solo encarecen el vehículo nuevo, sino también los repuestos de colisión y las partes mecánicas que no se producen en el país, elevando el costo de mantenimiento por encima de la inflación general. Desde el gremio se advierte que, cuando los precios del mercado formal aumentan de manera acelerada, el mercado informal tiende a ganar terreno, con impactos directos en la seguridad vial y en la competencia leal.

En paralelo, la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos plantea un doble desafío. Aunque 2025 mostró un fuerte crecimiento en este segmento, el debate sobre el desmonte de beneficios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

tributarios introduce incertidumbre. Para el sector autopartista, los híbridos siguen siendo estratégicos al combinar componentes tradicionales con sistemas electrónicos que exigen mayor especialización técnica y capacitación, una barrera que no siempre está presente en los mercados informales.
Con este contexto, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y una mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente en categorías como lubricación, filtros, frenos, suspensión y llantas. Sin embargo, el gremio advierte que el mayor riesgo para el año será un aumento de la informalidad si las presiones fiscales y arancelarias continúan elevando los precios del mercado formal.



1. ECONOMIA EN SECTOR AUTOMOTOR

La economía automotriz en Colombia es un motor clave para el desarrollo del país, aportando billones de pesos al Producto Interno Bruto (PIB). Existe un vínculo directo e indivisible entre el dinamismo económico de este sector y la Revisión Técnico-Mecánica (RTM), La RTM no es solo una norma de tránsito; funciona como un instrumento de política fiscal, seguridad vial, y dinamización de mercados complementarios

En marzo de 2026, el sector automotor registró 28.142 unidades, con un crecimiento del 53,4% frente a marzo de 2025. Con este resultado, el primer trimestre del año cierra con 73.659 vehículos nuevos registrados, convirtiéndose en el mejor inicio de año para el sector desde 2012.

• En marzo, el registro de vehículos eléctricos creció un 267% frente a marzo del 2025, alcanzando las 5.083 unidades.

• En marzo, el registro de vehículos híbridos creció un 72,3% frente a marzo del 2025, alcanzando las 7.631 unidades.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• En marzo, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 248,5%, seguidos por los comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que registraron aumentos del 107,6% y 105%, respectivamente, frente a marzo del año anterior.

• En marzo de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Bogotá D.C, con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) y Cartagena de Indias con crecimientos del 70,6% y 67,6%. También, se destacaron Tunja y La Paz (Cesar) ambas con variaciones del 66%.

En el acumulado entre enero y marzo del 2026, se han matriculado 73.659 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 47,8% respecto al mismo periodo del 2025.



ESTADO ACTUAL DE LA ECONOMÍA EN AUTOMOTORES (2026)

La Revisión Técnico-Mecánica (RTM) es un pilar dinámico para la economía de Colombia. No solo funciona como un mecanismo de seguridad vial y control ambiental, sino que también actúa como un dinamizador del sector automotriz, la infraestructura de servicios y el recaudo estatal.

¿Qué tiene que ver la RTM con la Economía Automotriz?
La Revisión Técnico-Mecánica (RTM) impacta la economía automotriz en cuatro frentes macro y microeconómicos:

1. **Dinamización del Sector de Repuestos y Talleres**

- Demanda forzosa y preventiva: Los conductores se ven obligados a invertir en el mantenimiento de sistemas críticos (frenos, llantas, suspensión y motor) para evitar o corregir el rechazo en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), la venta de repuestos aumentaría por carros más viejos
- Estímulo al comercio local: Se activa el consumo inmediato de repuestos, lubricantes y llantas, fortaleciendo el mercado secundario de autopartes, el cual es clave para el valor agregado de la economía.
- Sostenibilidad para talleres: Garantiza un flujo constante de ingresos y empleo para la mano de obra mecánica, técnicos en alineación y talleres de barrio o especializados.

2. Sostenimiento Financiero de los CDAs y Recaudo del Estado

La RTM alimenta una industria regulada en sí misma: los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). El valor de cada tarifa está compuesto por tasas que financian diferentes entidades públicas y privadas:

- Tarifa Base: Sostiene la operación de los CDAs y genera miles de empleos técnicos.
- Tasa SICOV-INDRA: Monitoreo y control para evitar fraudes.
- Recaudo del Estado: Aportes al RUNT y transferencias obligatorias a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

3. Incentivos Económicos para Tecnologías Limpias

La RTM actúa como un modulador de precios según el tipo de energía que consume el vehículo. En las tarifas oficiales, los vehículos eléctricos pagan menos por la RTM debido a que no requieren la prueba de emisiones contaminantes. Esto reduce el costo operativo de poseer un eléctrico a largo plazo.

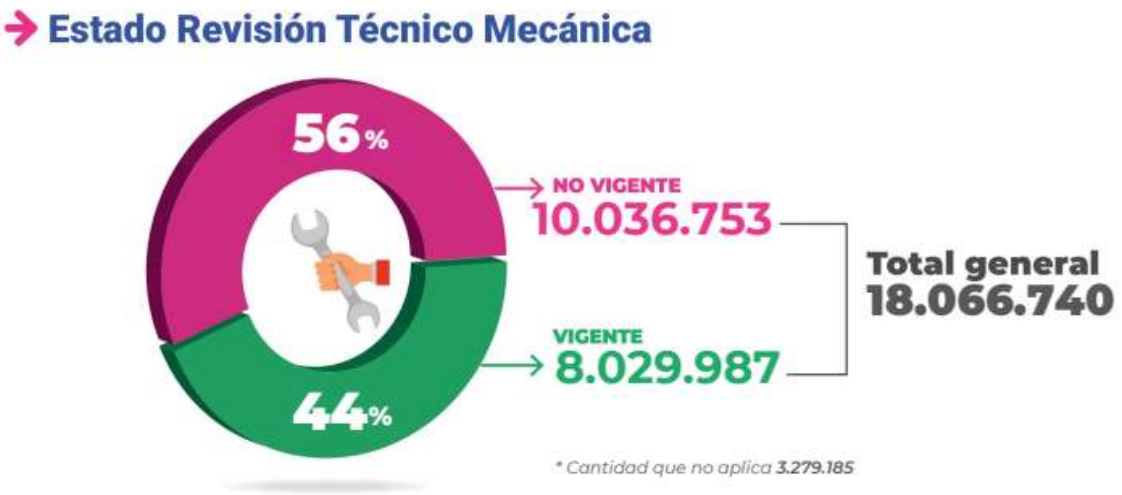
4. Costo de Oportunidad y Finanzas Personales (Multas)

Para el bolsillo de los colombianos, realizar la RTM a tiempo es una decisión financiera de ahorro. Mientras el costo preventivo anual oscila entre los $217.000 y $368.000 (dependiendo del automotor), el castigo por no tenerla vigente es severo: la multa asciende a $633.232, sumado a los gastos forzosos de grúas y patios por la inmovilización.

El Impacto de la Evasión y las Sanciones

El incumplimiento de este trámite genera un impacto dual: por un lado, pérdidas económicas por accidentes y contaminación, y por el otro, un fuerte recaudo por vía de multas. Conducir sin la RTM vigente en Colombia conlleva una sanción económica de $604.054 COP (tarifa aproximada) además de la inmovilización inmediata del vehículo, lo que eleva el gasto del usuario debido al costo de grúas y patios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



En Colombia las cifras revelan un panorama preocupante para la seguridad en las vías: Actualmente, más de 10 millones de vehículos evaden la RTMyEC. Adicionalmente, más de 3 millones de vehículos aún no aplican para realizar esta revisión debido a su reciente matrícula o a exenciones legales.
En el primer semestre de 2026 se alcanzó una tasa de evasión del 55.98%. En los últimos 5 años, la evasión de esta revisión obligatoria se ha mantenido de forma crítica por encima del 50% de todo el parque automotor registrado en el país. Si analizamos los últimos 5 años, la falta de renovación de la RTMyEC afecta de manera acumulada a 5.927.092 vehículos particulares, 192.871 de servicio público, 69.532 oficiales y 992 diplomáticos. Este comportamiento de incumplimiento se refleja de igual manera en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), donde más de 8 millones de vehículos circulan hoy en día evadiendo este seguro obligatorio. De forma acumulada en los últimos 5 años, la inactividad en la renovación del SOAT abarca a 8.697.043 vehículos particulares, 192.847 de servicio público, 80.106 de servicio oficial y 1.413 de servicio diplomático.

El comportamiento frente a las normas de tránsito varía enormemente según cada región del territorio colombiano: Durante el año 2026, el departamento que registró el mayor nivel de incumplimiento de la RTMyEC fue el Amazonas, alcanzando una alarmante tasa de evasión del 96.95%. En contraste, por volumen de inspecciones, Bogotá D.C. se consolida como la ciudad con mayor número de revisiones ejecutadas en lo que va del año, sumando 747.140 inspecciones. De estas, 663.252 se realizaron a vehículos particulares, 77.172 a transporte público, 6.715 a vehículos oficiales y 1 a servicio diplomático.

- Porcentaje de incumplimiento: El 55,98 % del total de 18.726.697 vehículos que estaban obligados a tenerla circulaba sin el documento al día.

- Motos: Es el grupo con menor cumplimiento, ya que solo el 26,65 % de 14.179.057 motocicletas obligadas tenía la RTM vigente.

5.1.3 Regulatorios

En materia de legislación, se encuentra que el objeto de la contratación y los Centros de Diagnóstico Automotor están regulados, entre otras normas, por las siguientes:

1. **Regulación del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**

Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en sus Artículos 28 y 50, 51, 52, 53, 54.

Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

Artículo 111. Centros de diagnóstico automotor. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002 quedara así: "Artículo 53. Centros de diagnóstico automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte; la aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, se dará mediante el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera virtual y con código seguro de verificación, así como con opción de consulta Centros de Diagnóstico Automotor y agentes de tránsito, a través del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá contar con la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio vigente".

Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

Resolución 3625 de 2020 "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional".

Resolución No. 20203040007155 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se modifican los artículos 16 y 20 de la Resolución 20203040003625 del 21 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 del Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones".

Resolución 13830 de 23 de septiembre de 2014 "Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la Resolución 9304 de 24 de diciembre de 2012".

Resolución No. 20243040003125 del 31 de Enero de 2024, que modifica el artículo 3.3.2.1 de la sección 2 del capítulo 3 del título 3 de la resolución 20223040045295 de 2022, en su artículo 2 modifica "Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

- **Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV (Resolución 20223040040595 de 2022)**: La Fiscalía, como entidad estatal, opera bajo un PESV. Las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por el contratista son el insumo fundamental para alimentar la trazabilidad, hojas de vida de los vehículos y auditorías internas exigidas por el Ministerio de Transporte.

2. Normativa Técnica de Calidad y Centros de Servicio

- **Normas Técnicas Colombianas (NTC 5375)**: Regulan las especificaciones que deben cumplir los talleres y centros de diagnóstico para la revisión e intervención de motocicletas de dos y cuatro tiempos. Los CDA deben poseer la calibración técnica exigida en sus herramientas de medición (analizadores de gases, frenó metros, alineadores de luces).

5.1.4	Otros

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la

modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

1. ¿Quién vende el servicio?

Se realizó consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) la existencia de empresas (CDA) que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad.

NIT	Razon Social	Categoria	Municipio/Departamento	Estado
901894152	CDA MARKETING S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900182323	CDA DIAGNOSTI-MOTOS S.A. EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MONTERIA / CORDOBA	ACTIVA
901342525	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPEC	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	SINCELEJO / SUCRE	ACTIVA
902031254	CDA BELÉN RINCÓN S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900644086	CDA SAN JOSE S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MONTERIA / CORDOBA	ACTIVA
901462869	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA TRO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	SINCELEJO / SUCRE	ACTIVA
901782748	CDA LOS MOLINOS S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
902037687	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901644399	CDA SAN GERMAN S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901183779	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN RA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MONTERIA / CORDOBA	ACTIVA
901690647	INVERSIONES CDAJ S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900517239	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900252061	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901575667	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OCCIDE	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA / ANTIOQUIA	ACTIVA
901296464	CDA LIVIANOS Y PESADOS GIRARDOTA S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900894286	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900034989	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAN	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901168151	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900177069	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	STA ROSA DE OSOS / ANTIOQUIA	ACTIVA
900611355	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	BELLO / ANTIOQUIA	ACTIVA
900013731	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	BELLO / ANTIOQUIA	ACTIVA
900829851	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901885897	CDA MOTOS ARANJUEZ S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900172318	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VE	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900159072	CDA LA 80 MEDITERRANEO SOCIEDAD POR ACCI	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
900720148	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTO (	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901172636	CDA SAN CARLOS S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	SINCELEJO / SUCRE	ACTIVA
900636338	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIV	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901707283	CDA MOTOS MANRIQUE S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA
901668961	CDA AUTOS MACHADO S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	BELLO / ANTIOQUIA	ACTIVA
901560903	CDA AUTOS OBRA 2000 S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (	BELLO / ANTIOQUIA	ACTIVA

Identificación de Proveedores Autorizados: Mapeo de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituidos y acreditados en la zona de influencia geográfica donde opera la flota.
Análisis de Capacidad Técnica y Operativa: Revisión de si los CDA ofertantes cuentan con las pistas, herramientas especializadas y personal certificado necesarios para evaluar las tipologías vehiculares de la entidad (motos, livianos, pesados)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Dinámica de Precios Regulados: A diferencia de otros mercados de oferta libre, las tarifas de la RTM están reguladas por el Gobierno nacional mediante rangos de salarios o Unidades de Valor Básico (UVB). El estudio de la oferta analiza el comportamiento de los precios base, el cobro del IVA, tasas del RUNT, recaudo de plataformas de control (como el SICOV) y el impacto del incremento anual estipulado por el sector transporte.

6.	INDICADORES FINANCIEROS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Objeto contractual

Prestación de servicios de revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes del parque automotor de la FGN, adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Direcciones Seccionales de Medellín, Antioquia y las Seccionales de Córdoba y Sucre. Incluye insumos y mano de obra.

Información presupuestal

VALOR: $394.282.371
Posición del catálogo del gasto: A-02-02-02-008-003-04-4 Servicios de ensayos y análisis técnico

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. (CIIU)

Para el presente estudio financiero, la agrupación sectorial se realizó con base en las actividades CIIU M7120 — Ensayos y análisis técnicos, relacionadas con el objeto contractual y utilizadas para conformar la muestra de información financiera.

Fuente de información

Para preparar el estudio financiero se tomó como fuente la información con corte al 31 de diciembre de 2025 reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades. Las cifras monetarias se expresan en miles de pesos, conforme a la unidad de la base de origen.

Planeación contractual

El deber de planeación tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para determinar su viabilidad y conveniencia. En la elaboración de los estudios y documentos previos deben observarse los principios de selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la competencia.

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales para la determinación de los requisitos habilitantes, la evaluación de riesgos y la elaboración de los estudios y documentos previos que soportan el proceso contractual, particularmente en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1.

El Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, Código FGN-AP07-M-01, Versión 09, establece en su capítulo IV la planeación de la gestión contractual, en concordancia con las disposiciones antes señaladas.

Perspectiva legal y financiera

En el marco del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se analiza información sectorial para sustentar requisitos proporcionales al objeto contractual. La verificación de los proponentes se realizará posteriormente con la información vigente y en firme del Registro Único de Proponentes.

Como insumo cuantitativo se emplea la información financiera reportada al SIIS con corte al 31 de diciembre de 2025. El análisis se concentra en veinticinco (25) empresas clasificadas en las actividades CIIU - M7120 — Ensayos y análisis técnicos. El propósito es establecer límites técnicamente sustentados para la capacidad financiera y organizacional, procurando que sean razonables frente al comportamiento de la muestra y que no generen restricciones desproporcionadas a la concurrencia.

1. Información general del estudio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La siguiente tabla sintetiza el objeto, la clasificación sectorial, la fuente y el alcance del análisis, y permite identificar los criterios generales bajo los cuales se conformó la muestra financiera.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Objeto	Servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases con destino al parque automotor asignado a la Fiscalía General de la Nación, Regional Noroccidental.
Clasificación CIIU	CIIU M7120 — Ensayos y análisis técnicos.
Fuente	Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) — Superintendencia de Sociedades.
Fecha de corte	31 de diciembre de 2025.
Muestra sectorial	Veintiséis (25) empresas con información financiera disponible y utilizable.
Alcance	Determinación de límites habilitantes para evaluar futuros proponentes; no constituye evaluación individual de las empresas incluidas en la muestra.

2. Indicadores utilizados

A continuación, se presentan los indicadores seleccionados y sus fórmulas de cálculo. Estos permiten analizar la capacidad de pago, la estructura de financiación, la cobertura de las obligaciones financieras y la rentabilidad operacional.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Obligaciones financieras
Rentabilidad del patrimonio (ROE operacional)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del activo (ROA operacional)	Utilidad operacional / Activo total

3. Resultados financieros de la muestra

El análisis financiero comprende los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. La tabla consolida los resultados de las veintiséis (25) empresas y sirve como insumo para el análisis estadístico y la determinación de los límites habilitantes.

Resultados de los indicadores financieros de la muestra sectorial. El endeudamiento y las rentabilidades se expresan en porcentaje; la cobertura de intereses, en veces.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	2,55	58,17%	0,79	4,0%	1,67208%	5.680.868,00
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	4,01	25,22%	10,90	23,6%	17,68147%	5.666.794,00
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	3,20	27,66%	14,70	30,2%	21,83874%	13.962.703,00
800213470	DAPHNIA SAS	9,97	7,58%	8,76	11,5%	10,60216%	17.519.549,00
805012298	GEMA CONSULTORES SAS	3,65	55,59%	0,46	0,9%	0,39411%	593.486,00
822001739	TECNOAMBIENTAL SAS	2,07	47,94%	3,22	8,6%	4,46925%	608.870,00
830000356	HIDROPROB S.A.S.	2,41	70,46%	0,02	0,5%	0,16226%	2.236.399,00
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	2,76	17,68%	0,00	24,8%	20,42184%	4.678.952,00
830055841	ANALQUIM LTDA	3,75	61,11%	0,17	4,9%	1,92316%	3.165.758,00
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	1,79	41,02%	23,28	41,3%	24,34580%	6.194.905,00
830123449	LQF SAS	2,21	24,97%	0,32	1,5%	1,12140%	599.135,00
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	1,95	41,78%	1,60	10,4%	6,06555%	5.347.145,00
860036365	CONCRELAB SAS	2,60	38,62%	2,45	13,8%	8,48735%	8.248.876,00
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN	2,55	51,07%	2,91	13,2%	6,47589%	5.324.162,00
900027049	SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.	3,57	28,33%	0,78	2,0%	1,45580%	16.637.942,00
900079175	CROMANAL SAS	3,30	26,51%	62,16	56,4%	41,45963%	7.949.699,00
900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A..S	1,38	67,03%	0,00	0,1%	0,04095%	2.369.165,00
900265222	CENTRO MOTOR BOYACA	5,70	69,97%	0,62	3,1%	0,94157%	4.688.170,00
900300543	TOTAL QC SAS	2,46	78,35%	2,88	25,9%	5,59864%	2.479.386,00
900329160	CHEMICAL LABORATORY SAS	2,68	42,55%	0,00	22,0%	12,65715%	23.683.077,00
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	5,03	24,15%	86,37	24,4%	18,54400%	8.424.712,00
900488065	ANASCOL SAS	5,30	28,91%	3,14	12,0%	8,52477%	4.569.580,00
900515350	SIEVERT SAS	2,43	64,03%	1,16	27,0%	9,69688%	2.006.339,00
900706555	G&S LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	0,00	74,94%	6,69	6,5%	1,62544%	428.774,00
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	3,44	26,96%	0,12	0,5%	0,39113%	1.821.988,00

4. Metodología estadística

Para cada indicador se calcularon la mediana, el promedio, la desviación estándar muestral. Adicionalmente, se estimó el intervalo de confianza de la media con un nivel de confianza del 99%). Los cálculos se efectuaron sobre la totalidad de las observaciones válidas de cada indicador y los límites se definieron con base en la información de la muestra y la orientación financiera de cada medida.

5. Resultados estadísticos

La tabla presenta las medidas de tendencia central y dispersión obtenidas para los cinco indicadores analizados. Los intervalos de confianza permiten estimar el rango probable de la media sectorial y sirven como referencia técnica para establecer límites razonables y verificables.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INDICADOR	MEDIANA	PROMEDIO ARITMÉTICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	INTERVALO DE CONFIANZA AL 99%	LIMITES
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **(UTILIDAD NETA/ACTIVOS*100)**	0,06	0,09	0,14	1,58	0,02 - 0,16	0,0179 - 0,1621
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **UTILIDAD NETA/PATRIMONIO*100**	0,11	0,15	0,10	0,69	0.10 - 0.18	0.0985 - 0.2015
LIQUIDEZ: **(ACTIVO CTE/PASIVO CTE)**	2,68	3,00	1,87	0,62	2,03 - 4,00	2.0366 - 3,9634
ENDEUDAMIENTO: **(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)**	0,42	0,44	0,20	0,46	0,34 - 0.54	0.337 - 0.54
COBERTURA DE INTERESES: **(UTILIDAD / GASTOS FINANCIEROS)**	1,60	9,34	20,61	2,21	1,27 - 19,95	1.2776 - 19.9576

6. Determinación de los límites financieros

Con fundamento en los resultados de la muestra y en la interpretación financiera de cada indicador, se establecen los siguientes límites habilitantes:

INDICADOR	SENTIDO	LÍMITE	LECTURA FINANCIERA
Liquidez	Mínimo	≥ 2	Por cada $1 de pasivo corriente, el proponente deberá acreditar al menos $2 de activo corriente.
Endeudamiento	Máximo	≤ 54%	Como máximo, el 54% de los activos podrá estar financiado con pasivos.
Cobertura de intereses	Mínimo	≥ 1,2	La utilidad operacional deberá cubrir, por lo menos una vez, las obligaciones financieras consideradas en el cálculo.
Rentabilidad del patrimonio	Mínimo	≥ 10 %	La utilidad operacional deberá representar al menos el 10 % del patrimonio.
Rentabilidad del activo	Mínimo	≥2 %	La utilidad operacional deberá representar al menos el 2 % del activo total.

7. Análisis y sustento de los límites

7.1 Índice de liquidez — mínimo de 2,00

Mide la capacidad de atender las obligaciones de corto plazo con activos corrientes. La muestra presenta una mediana de 2.68 y un promedio de 3,00. El límite superior es 0.1621 se contrasta con el límite inferior estimado de la media sectorial 0.0179 y establece una holgura razonable para el cumplimiento de las obligaciones corrientes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7.2 Índice de endeudamiento — máximo de 54 %

Mide la proporción de los activos financiada con pasivos. La mediana sectorial es 42% y el promedio 44%. El límite máximo de 0.54 se encuentra próximo al límite superior estimado de la media sectorial 0.337. Lo cual ofrece datos para fijar el indicador de endeudamiento.

7.3 Cobertura de intereses — mínimo de 1,2

Expresa cuántas veces la utilidad operacional cubre las obligaciones financieras consideradas en el cálculo. La mediana es 1.60 veces y el promedio 9.34 veces. Se adopta un mínimo de 1,27 para exigir cobertura positiva y suficiente, manteniendo un criterio uniforme y verificable para los futuros proponentes.

7.4 Rentabilidad operacional del patrimonio — mínimo de 10 %

Mide el rendimiento generado por la utilidad operacional sobre el patrimonio. La mediana es 11% y el promedio 15%. El límite mínimo de 10% guarda relación con el límite inferior estimado de la media sectorial (15%) y acredita una capacidad organizacional positiva.

7.5 Rentabilidad operacional del activo — mínimo de 2 %

Mide la eficiencia de los activos para generar utilidad operacional. La mediana es 0.06y el promedio 0.09.

8. Conclusión (Determinación de los Indicadores Financieros y Organizacionales Mínimos Habilitantes.

Con fundamento en los resultados obtenidos de los estudios de información de empresas con corte la 31 diciembre 2025, a partir de la muestra sectorial de veintiséis (25) empresas clasificadas en las actividades CIIU M7120, se establecen como requisitos habilitantes, los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	LÍMITE HABILITANTE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 54%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,2%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	LÍMITE HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio — ROE operacional	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad del activo — ROA operacional	Mayor o igual al 2%

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para garantizar la optimización del gasto público, mitigar los riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de la misión institucional, la Fiscalía General de la Nación aplica el Modelo de Abastecimiento Estratégico para el servicio de Revisión Técnico Mecánica.

- **Alto Impacto Financiero y Operativo**: Las rodantes constituyen el activo crítico principal para la movilidad, investigaciones y notificaciones de la entidad en la Seccional. Una parálisis en por el incumplimiento de la norma legal vigente, detiene de inmediato las labores misionales y judiciales de los funcionarios, elevando los costos de oportunidad institucional.
- **Bajo Riesgo de Suministro**: El mercado colombiano cuenta con una amplia pluralidad de CDA que se encuentra regladas por el Ministerio de Transporte quien es la entidad encargada de regular y habilitar a los CDA, estableciendo los requisitos técnicos, legales y operativos para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. lo que garantiza una altísima disponibilidad de atención inmediata a los automotores.

Matriz de Poder de Negociación (Fuerzas del Mercado)

Al evaluar las fuerzas comerciales bajo el MAE, la balanza se inclina favorablemente hacia el **Poder del Comprador (La Fiscalía General de la Nación)** por las siguientes dinámicas sectoriales:

- **Bajos Costos de Cambio**: La entidad no depende de un único fabricante o concesionario exclusivo para mantener la flota. Los CDA calificados cuentan con la herramienta especializada y con certificados de la OANC para atender los vehículos de la Regional.
- **Atractivo del Cliente Institucional**: La Fiscalía representa un cliente corporativo de alta reputación, con un volumen de vehículos constante y un flujo presupuestal garantizado, lo que incentiva una fuerte competencia de precios y descuentos entre los proponentes del sector.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	Muchas	X	Bueno	100,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a			
			RESULTADO	100%
			RANGO	BUENO

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*
8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

La Fiscalía General de la Nación, es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

En su estructura, la Fiscalía cuenta con dependencias que ejecutan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento, control y mejora.

Es por ello, y en cumplimiento a su misión institucional, la Subdirección Regional Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere garantizar los desplazamiento de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, por lo cual se debe de contar con un parque automotor en opimas condiciones, cumpliendo con las norma legales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

contempladas en la ley 769 de 2002 y sus modificaciones así mismo el plan estratégico de Seguridad Vial, la Revisión Técnico Mecánica, tiene definido el alcance en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

Se identificaron empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos adelantando así en primera medida a realizar solicitud de cotización través de correos electrónicos entregados a los Centros de Diagnósticos Automotriz, como resultado se obtuvo un total de dos (2) cotizaciones de los siguientes proveedores: 1. CDA IVESUR COLOMBIA y 2. CDA AUTOFULL SAS,

Seguidamente, se procedió a verificar que los valores cotizados antes de IVA, RUNT, SICOV (IVA DEL SICOV), ANSV y Tarifa Recaudo (IVA recaudo) por los dos (2) CDA´s, se encuentren dentro de los rangos determinados por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021, y Resolución No. 20243040003125 del 31 de Enero de 2024, que modifica el artículo 3.3.2.1 de la sección 2 del capítulo 3 del título 3 de la resolución 20223040045295 de 2022, en su artículo 2 modifica "Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB)

De no llegar a realizarse la Revisión Técnico Mecánica a los automotores de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Noroccidental, se estaría afectando la misión institucional, toda vez que no se contaría con un medio de transporte para las labores administrativas y operativas que se requieran.

Igualmente, se estaría incumpliendo con la Normatividad vigente del Código Nacional de Tránsito, la cual daría una sanción de 15 SMDLV y la inmovilización del rodante.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6997426&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2075710&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6787766&id=4126934&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d066%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6787766%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6979322%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

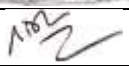
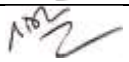
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://www.acis.org.co/blog/noticias-2/mercado-de-autopartes-creceria-hasta-8-en-2026-en-medio-de-presion-fiscal-y-riesgo-de-informalidad-6126

https://www.google.com/search?q=cuantos+vehiculos+hay+en+colombia+2026&rlz=1C1GCEU_esCO925CO925&oq=CUANTOS+VEHICULOS+HAY+EN+COLOMBIA&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqCAgCEAAYFhgeMgYIABBFGDkyCAgBEAAYFhgeMggIAhAAGBYYHjIIC

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

AMQABgWGB4yCAgEEAAYFhgeMggIBRAAGBYYHjIICAYQABgWGB4yCAgHEAAYFhgeMggICBAAGBYYHjIICAkQABgWGB7SAQoxNzM4MmowajE1gAIIsAIB8QV4CJo https://drive.google.com/file/d/11WEqTAcXIXZH2E0W4TBDd3sQztiaNo8J/view https://www.portafolio.co/economia/cuanto-aporta-a-la-colombiana-el-sector-automotor-560982	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($394.282.371,00).
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ	03/11/2026	
Revisó y aprobó	ADRIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	03/11/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	ADRIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	03/11/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	SEBASTIÁN ALEJANDRO VARGAS TABORDA	03/11/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA	03/11/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.